

# Declaran Áreas de No Admisión de Petitorios Mineros en Lima y Moquegua

Payet Rey Cauvi Pérez

El 5 de noviembre del 2026, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 026-2026-EM, mediante el cual se declaran las siguientes dos Áreas de No Admisión de Petitorios Mineros ("ANAP") y se autoriza al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET a realizar trabajos de prospección minera regional en dichas áreas por un plazo de 3 años calendario:

| N° | ANAP | UBICACIÓN | EXTENSIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | GUANEROS | Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua | 7,700 ha |
| 2 | QUIPAN | Distritos de Aucallama y Huamantanga, provincias de Huaral y Canta, departamento de Lima | 6,700 ha |

Las ANAP son áreas en donde se suspende temporalmente la aceptación de nuevas solicitudes de petitorios mineros, con el fin de que INGEMMET pueda realizar trabajos de prospección minera regional por un período máximo de cinco años; cuyo resultado puede ser puesto a disposición del público a título oneroso. Posterior a ello, las ANAP quedan de libre disponibilidad o pueden ser sujetas a un proceso de promoción de la inversión a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el artículo 25° del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por el Decreto Legislativo N° 1333, publicado el 6 de enero de 2017.


Raúl Ferreyra
Socio
rfm@prcp.com.pe Ver perfil

José Cúneo
Socio
jcg@prcp.com.pe Ver perfil

Cecilia Gonzáles
Socia
cgg@prcp.com.pe Ver perfil

Liliana Pautrat
Counsel
lpm@prcp.com.pe Ver perfil

Ángel Chávez
Counsel
acm@prcp.com.pe Ver perfil


© 2026 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

DERECHO CON PROPÓSITO 30 1996 ~ 2026

Síguenos